

---**ACTA 13.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día nueve de enero de dos mil veinte, se reunieron en la sala de Cabildo de Palacio Municipal, recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía.-----

En el desahogo del punto 1 del orden del día el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes dieciséis de la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, haciéndose constar la inasistencia del Regidor Arnulfo Guerrero León, quien presentó justificante de inasistencia con número de oficio 84/2020.-----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día**, mismo que se sometió a votación económica, el cual fue aprobado por **unanimidad** de los presentes, y siendo éste en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la autorización del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo, Territorial y Ambiental, Oficial Mayor y Tesorero Municipal para celebrar convenio modificatorio del contrato de concesión respecto del servicio de estacionamiento en vía pública, a través de instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de estacionómetros, 3.2.- Proyecto de modificación del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y, Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, 3.3.- Acuerdo relativo a la Reforma de la Sección X, así como de los artículos 6, 29 y 30 del Reglamento del Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Tijuana, Baja California. (Turnar a Comisiones), 3.4.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 4.1.- Informe semestral de actividades del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal y 5. Clausura de la Sesión.**-----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno da cuenta de ello y al no existir comentarios sobre el acta de referencia, con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido del la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con el **punto 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la autorización del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo, Territorial y Ambiental, Oficial Mayor y Tesorero Municipal para celebrar convenio modificatorio del contrato de concesión respecto del servicio de estacionamiento en vía pública, a través de instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de estacionómetros**, una vez aprobada la dispensa de lectura íntegra, así como la dispensa de trámite a comisiones, ambas votadas a favor por unanimidad de votos de los presentes, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, agrega el documento como **apéndice número 2**, que se transcribe para mejor referencia;-----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

I.- Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

II.- Que en la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 se establece que: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia ...", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala que: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas ... -----

III.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultadas para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -----

IV.- Con fecha 5 de junio de 2019 el XXII Ayuntamiento de Tijuana se firmó el contrato administrativo de Concesión con la empresa denominada COPEMSA TIJUANA, S.A. DE C.V. respecto del servicio de estacionamiento en vía pública, a través de instalación, puesta en marcha y operación y mantenimiento de un sistema de estacionómetros en las calles del Municipio de Tijuana, Baja California. En dicho contrato se estableció en la Cláusula Décimo Séptima que ... *"cuando existan razones fundadas y explícitas, las condiciones establecidas en la presente concesión, podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario. En este caso se deberán celebrar y formalizar los convenios correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California"* ... -----

V.- Como Gobierno tenemos la ineludible obligación de impulsar políticas públicas destinadas a cumplir con el compromiso con la ciudadanía, de demostrar el cambio en la forma de gobierno actual, vinculado con la sociedad en la prestación de los servicios públicos, con una perspectiva humana y social para que, en un marco de transparencia, el ejercicio de la función ejecutiva, se dirija con el fin primordial del beneficio a la sociedad; esta administración se dio a la tarea de analizar el contrato de concesión, acordándose con el concesionario equilibrar las obligaciones de las partes firmantes en dicho contrato de concesión. -----

VIII.- Se convino modificar el Contrato de Concesión Administrativa en los siguientes aspectos: -----

1.- Se reduce la tarifa, de \$12.00 pesos M.N. por una hora o fracción, a \$10.00 pesos M.N. por la primera hora o fracción de esta, y \$5.00 pesos M.N. por cada media hora adicional o fracción de esta; tarifa ya contemplada en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2020. -----

2.- Los inmovilizadores de vehículos, podrán ser colocados exclusivamente a vehículos automotores que no cuenten con placas de circulación, o porten placas extranjeras o de otros Estados de la República Mexicana, con motivo de no cubrir el pago correspondiente

del derecho por estacionamiento vehicular en vía pública; no debiéndose colocar por el mismo motivo, los inmovilizadores a los vehículos que porten placas del Estado de Baja California. El vehículo que permanezca inmovilizado y no se cubra la infracción correspondiente en el tiempo de doce horas, será trasladado al corralón de Tránsito Municipal y el propietario o poseedor además de las infracciones derivadas de la prestación del servicio público, deberá cubrir el arrastre del vehículo y la permanencia del mismo en dicho depósito municipal. - - - - -

3.- El Concesionario se obliga a mantener abiertas sus oficinas de atención al público en un horario comprendido de las 8:00 a las 19:30 horas los días lunes a viernes, y de las 8:00 a las 14:30 horas, los días sábados de cada semana, con la finalidad de que el infractor pueda acudir a realizar el pago de la infracción que se le haya impuesto. (Situación no contemplada en el contrato de concesión). - - - - -

4.- Se reduce el horario de operación del servicio de estacionómetros, para quedar de las 08:00 a las 18:30 horas de lunes a viernes, (antes de 8:00 a 20:00 horas). - - - - -

5.- El Concesionario se obliga a otorgar al Ayuntamiento, el acceso electrónico de consulta en línea, de los datos que genera el sistema de ingresos, en tiempo real, para el efecto de que éste, pueda revisar diariamente los pagos que efectúan los usuarios así como los saldos debidamente actualizados.(Situación no contemplada en el contrato de concesión). - - - - -

6.- Convinieron las partes en que la pena convencional pactada en el contrato de concesión a la que se obligó el Ayuntamiento durante la vigencia de 15 años del contrato de concesión, por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de daños y perjuicios en caso de que revoque o suspenda por más de seis meses la concesión; se limite su vigencia a 7 (siete) años y 6 (seis) meses, contados a partir del 5 de junio del 2019, fecha en que se suscribió el contrato original de concesión, por lo que transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse dicha pena convencional en favor del Concesionario. - - - - -

Por lo anterior, el Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente: - - - - -

PUNTOS DE ACUERDO - - - - -

ÚNICO: Se autoriza para que el XXIII Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, la Oficial Mayor y el Tesorero Municipal, celebren el “CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA, A TRAVÉS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ESTACIONÓMETROS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”, que documente las modificaciones señaladas en el cuerpo del presente escrito. - - - - -

Se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - - -

A continuación, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*, quien manifestó su deseo de expresar voto razonado: “Muchas gracias, quisiera iniciar el razonamiento de mi voto, por comentarte precisamente, el veinticuatro de agosto, el Diputado Fausto Gallardo presentó un exhorto, un punto de acuerdo al Pleno de la XXIII Legislatura, el cual se aprobó por unanimidad y el día de hoy, nada más se tuvo que ir el XXII Ayuntamiento de Tijuana, para atender este exhorto, mi reconocimiento para nuestro Diputado y decirles, nada más, así como en el pasado dije que la pasada administración era.., se convirtió en un administrador de concesiones, en otorgamiento de contratos a través de la adjudicación directa de manera ventajosa, el día de hoy estamos tratando de enmendar la página, no podemos cometer los errores del pasado, tenemos que hacer las cosas con la mayor transparencia posible, yo por eso reconozco, una vez más, el trabajo, la labor del Consejero Jurídico; que por

instrucciones del Presidente Municipal ha defendido y ha peleado los contratos, estos que ojala como bien dice el Presidente Municipal, "ojala no existieran". Pero también, ojala que no vuelvan a existir regidores que pongan en riesgo el patrimonio de los tijuanaenses. Exhorto a mis compañeros a que sigamos actuando con responsabilidad, buscando siempre el beneficio de los tijuanaenses, buscando mejores condiciones de vida para quienes aquí vivimos porque en un año y algunos cuantos meses estaremos de vuelta en la sociedad civil tratando de seguir defendiendo el nombre que tenemos, al final de cuentas, no quiero dejar pasar la oportunidad también para reconocerles a mis ex compañeros regidores, quienes me acompañaron en esta lucha contra un presidente municipal autoritario, contra regidores sumisos, callados, que lo único que hicieron fue avalar las triquiñuelas de un muy lamentable ex presidente municipal; quiero reconocer a mi ex compañero Manuel Rodríguez Monarrez, a mi compañero Ortiz Ampudia, a mi compañera Julieta Aguilera Castro y a mi compañero Eligio Valencia, que fueron los únicos regidores que no se manifestaron a favor de ésta concesión que siempre se vio a todas luces, iba a ser un beneficio de los negocios de unos cuantos, por eso, una vez más Presidente te reitero mi apoyo, mi acompañamiento cuando se trate de darle mejores condiciones a los tijuanaenses, cuando se trate de darle un gobierno digno a los tijuanaenses y que aquí no podemos parar, porque quienes te acompañamos en la campaña, nos convencimos de la transformación real que buscan los tijuanaenses, no en discursos huecos, sino en realidades como la que hoy estamos votando en el Cabildo, es cuanto." -----

En el derecho de emitir su voto razonado toma la palabra a la *Regidora Claudia Casas Valdez*: "Buenos días a todos, con su permiso Señor Presidente, Síndica, Señoras y Señores regidores, primero que nada quiero agradecer y pedir más días de estos para Tijuana, lo que estamos votando en este punto de acuerdo, no es cosa menor, pues le estamos enmendando la plana a una administración obscura que hizo negocios y que comprometió los recursos de los tijuanaenses sin consideración alguna. La concesión de los estacionómetros fue uno de tantos acuerdos en menoscabo de los ciudadanos, debido a que fueron hechos con toda la intención de sacar ventaja, y de generar beneficios para unos cuantos. Es por ello, que hoy no solamente razono mi voto, sino que lo celebré, pues este acuerdo reduce en gran parte el impacto que generaba esta concesión en las finanzas públicas y en el bolsillo de los ciudadanos, por este motivo me congratula poder decirle a los tijuanaenses, que se regresa la tarifa de estacionómetros de doce a diez pesos por hora, además de que se limita la aplicación de inmovilizadores solamente a vehículos cuya matrícula no sea de Baja California, con lo que se está evitando un perjuicio a los que aquí vivimos, además de que se acota la aplicación de una cláusula de rescisión de treinta millones de pesos, reduciendo su temporalidad de 15 a 7 años y medio. De igual forma estamos aprobando que se reduzca el horario de cobertura de los estacionómetros de las ocho a las dieciocho treinta horas y no hasta las veinte horas como estaba previsto en el contrato de concesión, todo eso hace que hoy sea una Sesión de cabildo que deja en claro que somos un gobierno que cumple, un gobierno que tiene prisa, porque Tijuana tenga justicia Social. Felicito al alcalde, al equipo jurídico y a todos los miembros de este Cabildo por apoyar esta iniciativa, que no tiene otro objetivo que el bienestar de los tijuanaenses. Gracias.." -----

A continuación se le concede la palabra, para emitir voto razonado al *Regidor José Refugio Cañada García*: "Antes que nada, quiero dejar claro que uno de los compromisos que se hizo en la campaña, fue precisamente velar por los intereses de Tijuana, hoy celebro la verdad, a todos los compañeros regidores, a todos de las diferentes corrientes o fracciones, la disponibilidad de trabajar juntos coordinados por Tijuana y esta es una muestra más de que damos en este ayuntamiento, nos hubiera gustado revocar esto, pero nos hubiera costado treinta millones de pesos y obviamente pues se hizo todo lo posible por bajar lo que los compañeros ya mencionaban, y por eso, la verdad que felicito a este ayuntamiento a este Cabildo, al Presidente a todo su equipo que hizo posible, de

bajar o lastimar menos lo que ya lastimaron las administraciones pasadas y la verdad que es un compromiso que se hizo en campaña y nuevamente felicito al Presidente, pero en especial a todos los compañeros regidores que de alguna manera se sumaron a este proyecto y bueno, son muestras de que este ayuntamiento sí queremos a Tijuana y vamos a seguir trabajando por ello, gracias, es cuando”. -----

Toma la palabra, para emitir voto razonado, el *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*: “Gracias Secretario, bueno mi voto fue a favor y lo razono en función de que quede asentado en actas a lo que ya se ha venido diciendo es simplemente, el tratar de generar mejores condiciones a los usuarios, a los ciudadanos y manifestar de nueva cuenta el reconocimiento a la Consejería Jurídica, reiterando el que se mantenga estas vías de comunicación con la concesionaria para lo que ya hace un momento propuse, el espacio identificado para las personas con discapacidad, que ya comentó el Presidente lo que podemos hacer de manera, este por parte del área de Servicios Públicos y el tema de las motocicletas que esté señalado para quien hace uso de este vehículo y también se me pasaba por ahí, dado que no existe una bahía específica para quienes hacen uso de las plataformas de Uber o de otros servicios para uso público o los taxis libres, también solicitarle que haya un espacio, dado que el usuario de estos servicios especifica un punto determinado de llegada y pues si esta todo ocupado, lo que va a hacer es bajar al usuario en doble fila corriendo riesgo su integridad, entonces solicitarle también que haya un espacio, una bahía de ascenso y descenso para este tipo de servicios, es cuanto”. -----

Continúa en el uso de la voz, para emitir voto razonado, la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Muchas gracias Señor Secretario, buenas tardes Presidente Municipal, compañeras y compañeros Regidores en relación al presente punto de acuerdo, relativo a celebrar convenio modificatorio respecto de la concesión del servicio de estacionamiento en vía pública, otorgado por la administración pasada por el termino de quince años; dejando estipulado en el contrato que celebraron una penalidad de treinta millones de pesos en caso de revocación o suspensión temporal de la concesión; por lo que no había mucho que hacer, ya que primeramente ni se cuenta con tal recurso y aparte tan solo el pensar pagar esa cantidad, estaríamos hablando de un gran perjuicio a las finanzas públicas; por lo que ante esta situación y con la finalidad de buscar siempre los mejores acuerdos que vayan en beneficio de la ciudadanía, le reconozco Señor Alcalde esta gestión y lo apoyo con mi voto a favor del presente punto de acuerdo; a los cambios generados, ya que de entrada establece una reducción al cobro de la tarifa pactada, además una cláusula de que no podrán colocarse los inmovilizadores a los vehículos que porten placas del Estado de Baja California, y así como la ampliación del horario por parte del Concesionario en sus oficinas de atención al público y reducción de la mitad del tiempo de la obligación de pagar esta millonaria penalidad en caso de revocación o cancelación de la concesión; consecuentemente estos acuerdos van en búsqueda de causar el menor daño a los Tijuanaenses de esta concesión heredada. Es cuanto. -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **punto 3.2.- Proyecto de modificación del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y, Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California**, una vez aprobada la dispensa de lectura íntegra por unanimidad de votos de los presentes, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, agrega el documento como **apéndice número 3**, que se transcribe para mejor referencia; -----

----- EXPOSICION DE MOTIVOS -----

I.- Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

II.- Que en la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 se establece que: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia ...", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala que: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. -----

III.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultadas para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -----

IV.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal la atribución que recae en el Presidente municipal de formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Reglamentos y acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la Administración Pública Municipal. -----

V.- La propuesta que se presenta obedece a la necesidad de adecuar el Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, motivado por la reciente reforma al Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, aprobadas en sesión extraordinaria de Cabildo de 20 de diciembre del 2019; y en consecuencia se modifican los artículos 2, 3, 4, 5, 9 BIS, 11, 26, 36, 37, 41, 46, 47, 57, 58, 60, 61, 61 BIS, 66 y 68 se agregan, el Capítulo Décimo de la Prestación del Servicio Público de Arrastre, Maniobras y Almacenamiento de Vehículo; el Capítulo Décimo Primero de las Políticas Generales de Operación y el Capítulo Décimo Segundo del Procedimiento de Devolución de Vehículos Detenidos, por lo cual también resulta necesario armonizar el Reglamentos de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, en su artículos 25, 27 y 35 BIS, así como el Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California en los artículos 65, 66, 68 109, 110,119 y 122 BIS. -----

Por lo anterior, el Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA en los artículos se modifican los artículos 2, 3, 4, 5, 9 BIS, 11, 26, 36, 37, 41, 46, 47, 57, 58, 60, 61, 61 BIS, 66 y 68; y se adicionan los capítulos: Décimo.-De la Prestación del Servicio Público de Arrastre, Maniobras y Almacenamiento de Vehículo; Décimo Primero.-De las Políticas Generales de Operación y el Décimo Segundo.- Del Procedimiento de Devolución de Vehículos Detenidos; asimismo se aprueba la modificación de los artículos 25, 27 y 35 BIS del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y los diversos artículos 65, 66, 68 109, 110,119

y 122 BIS del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos de los ANEXOS que se acompañaron a la presente iniciativa. - **SEGUNDO.**- Se abroga todas aquellas disposiciones vigentes en el municipio de Tijuana, Baja California, que se opongan a las contenidas en el presente reglamento. ----- **TERCERO.**-El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. - Se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

A continuación, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a las regidores que manifestaron quien manifestó su deseo de expresar voto razonado, iniciando con la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, nada más para mencionar como parte del razonamiento de mi voto a favor, es que, en la antepasada sesión de Cabildo, en el segundo punto de acuerdo que se votó en lo referente de pasar a la administración pública central y ejecutiva, el tema de los arrastres, éste Cabildo determinó que se tendría un plazo de noventa días para ajustar la reglamentación municipal y esta es la parte complementaria, eso es en primer lugar; en segundo lugar, quisiera decir que también es parte del poderle dar rumbo a los servicios públicos municipales, yo creo que la mayoría de los regidores hemos recibido quejas, denuncias, demandas de la deficiencia que hay en el tema de arrastres, de grúas, un ciudadano que su carro le es remolcado, pasa todo un viacrucis para poder recuperarlo y nadie sabe darle razón, lo traen de una delegación a otra, lo traen de una dependencia a otra. Es por eso que me parece que este es un esfuerzo que vale la pena realizar, exhorto al Gabinete a que hagan el mayor esfuerzo para que en esta administración se consolide un servicio de calidad en el tema de arrastres y de grúas. Y también quisiera aprovechar esta oportunidad, en este momento se salió nuestro compañero Cañada, Presidente de la Comisión de Régimen Interno, pero solicitarle de la manera más respetuosa y más atenta, que retomemos el tema que se dejó en el tintero, en la congeladora, desde la administración pasada de realizar sesiones ordinarias de Cabildo. Esto tiene que ver precisamente para que no suceda lo que está sucediendo ahorita, tuvimos veinticuatro horas, agradecemos mucho la participación, la apertura que como nunca se ha dado, de los funcionarios que van a la comisión de régimen interno o a las comisiones que se les llama, para poder nosotros analizar los temas y poderlos votar a conciencia en el Cabildo, pero siempre va a haber alguna participación de cualquiera de los quince regidores o incluso de la Sindico, para poder nutrir estos documentos y poder sacar los documentos que vayan de acuerdo a la realidad de nuestra ciudad, sin faltas de ortografía, sin errores gramaticales, porque así debe de ser en el Pleno de Cabildo, aunque haya gente que crea que no es importante, por supuesto que lo es. Entonces sí exhorto a este Cabildo a que retomemos el tema del calendario para que podamos programar los trabajos de nuestras comisiones y que podamos nutrir de manera consensada todos y cada uno de los documentos a beneficio de los tijuanaenses, es cuanto”. -----

Toma la palabra para emitir voto razonado, el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias señor Secretario, gracias Presidente, bien nada más para hacer una anotación, esta modificación, que se propone por parte de este ayuntamiento, del Reglamento de Tránsito, como ya lo dije, pues viene de algún modo a robustecer, debemos de anotar que viene un incremento un tanto sustancial sobre la multa para las personas que conduzcan en estado de ebriedad; si bien es cierto, a lo mejor van a salir ahí las páginas amarillistas esas que dicen “no pues el municipio simplemente quiere recaudar”, mentira. En este mismo, precisamente Reglamentación que se está sacando, se está también contemplando el trabajo a favor de la comunidad, es decir, toda aquella persona que no pueda por su solvencia pagar esa multa, que para empezar estamos hablando que está mal conducir en estado de ebriedad, pero que no la pueda pagar, podrá optar por el trabajo a la comunidad. Entonces es bien importante también señalar, que obviamente lo

que se pretende hacer con este Reglamento es, fortalecer por un lado ¿no?, por otro lado, inhibir que las personas conduzcan en estado de ebriedad. Entonces ayer, precisamente nos presentaron unas tablas del INEGI donde señalaba el índice de personas o el índice de accidentes que se ocasionan por el conducir en estado de ebriedad, y si bien es cierto, por ejemplo hablando de dos mil diecisiete, había un índice muy alto, a partir de que se empezó a implementar lo que son los retenes y que se ha estado llevando a cabo por la nueva administración, ha reducido considerablemente los accidentes, pero no dejan de ocurrir; osea, sigue habiendo gente que sigue conduciendo en estado de ebriedad, sigue habiendo páginas también, que se encargan de difundir dónde están los alcoholímetros y demás, entonces esta reforma viene a tratar de inhibir a las personas que lo hagan, pero si son sorprendidas, van a tener una multa muy alta, una multa que casi se va a elevar al doble de lo que se está contemplando, pero no está todo perdido para esas personas, quien no pueda pagar, siempre podrá optar a lo mejor por esta cuestión de trabajo a la comunidad. Incluso ayer lo platicábamos en sesión de trabajo con el Consejero Jurídico, dijimos, pues también que se les haga una reprimenda y se les cancele la licencia, porque obviamente es importante, cuantas veces no vemos el accidente automovilístico, la persona que iba tomada que es un vehículo que no tiene placas y demás y se dan a la fuga y las personas afectadas, cómo se les resarce el daño. Entonces, es bien importante también desde este lado del municipio tratar de darle seguridad, certeza a la gente de que se está trabajando por su seguridad, pero siempre decirles que no es por un tema recaudatorio, como lo podrían llegar a manejar, porque siempre está siempre esa opción, es cuanto.” -----

Continúa en el uso de la voz, emitiendo su voto razonado, el *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*: “En el mismo sentido, era para manifestar la parte de los incrementos que van sustentados sobre todo en la vida de los automovilistas, de aquellos que se arriesgan a tomar y conducir, sobre todo no nada más la vida de ellos, sino la vida de terceros inocentes que pueden atravesarse en el camino de quien toma y maneja. Yo creo y coincido con el Regidor Quezada, de que no es la parte recaudatoria la que tenemos que ver, sino creo que está hasta corta, creo que debe aumentarse y aumentar los alcoholímetros porque es la única manera de que se va a inhibir la intención de quienes pueden tomar y manejar, yo creo que es importante destacar esto de lo que hoy se está aprobando porque al final del día si esto logra, en un hipotético caso, salvar la vida de alguien pues vale la pena, ¿no?; por eso felicito al Presidente por esta propuesta y en el ánimo siempre de votar por aquellas causas que sean favorables a la comunidad, es por eso que mi voto en este punto de acuerdo es a favor, es cuanto.” -----

Se le concede el uso de la voz a la *Regidora Edelmira Chamery Méndez* para expresar su voto razonado: “Que gentil, muchísimas gracias, queridos y estimados colegas regidores, bien yo sí me siento en este momento en muy complacida de pertenecer a este cuerpo edilicio y tenerlos a ustedes frente a frente y escucharlos y es una verdadera retroalimentación, yo espero que permeé y vaya a toda la ciudadanía para que comprenda, realmente el cambio, el cambio verdadero y quiero aprovechar también el uso de la voz para celebrar a nuestro Consejero Jurídico y a su cuerpo de abogados y abogadas que han hecho un trabajo excelente, tras dos meses de negociación, que lograron lo que anteriormente se trató, unos beneficios sobre todo en la cuestión de los “no arrastre” a los vehículos de nosotros, de los pertenecientes a esta ciudadanía Tijuanaense, que no sean molestados ni arrastrados y que realmente es un arrastre. Y pues también, ya entrados en calor, exhortarlos a toda la ciudadanía y a nosotros, que estemos al corriente del cumplimiento de nuestras obligaciones, sobre todo del predial, hay que aprovechar, hay que ingresar económicamente y hay que fortalecer al ayuntamiento, paguemos el predial, los exhorto, todos los que estemos en el caso, pues a complementarlo y ya al final, reconozco el indiscutible logro de este punto que estamos tratando, sobre todo en cuestión de los Reglamentos Internos, tanto del secretario del desarrollo urbano ambiental y Reglamento de Tránsito y Control Vehicular, siempre en

aras de lo sustantivo y acceder a que seamos un municipio que se coloca a la vanguardia en cuestiones de mejora regulatoria, también exhorto a la ciudadanía que nos haga llegar cómo simplificamos, cómo mejoramos, cómo lograr que seamos un bienestar de todos y todas y trabajemos unidos y en pluralidad, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir su voto razonado, la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “En relación a este punto del orden del día, en la penúltima sesión de cabildo del año anterior se aprobó por este cuerpo edilicio el traslado del departamento de arrastres y almacenamiento de vehículos de la estructura administrativa de Sindicatura a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; situación que estuve a favor, ya que la función de dicho departamento se contraponía a la atribución esencial de la Sindicatura que es la de inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal cumplan con las normas y disposiciones que les sean aplicables, y no la de proporcionar ni regular un servicio público a la ciudadanía; es por ello, entre otras cosas que la operatividad de ese Departamento encaja atinadamente en el área de los servicios públicos municipales, subsistiendo en lo general la revisión y fiscalización de su funcionamiento a las atribuciones propias de la Sindicatura Procuradora; como Órgano Interno de Control del Ayuntamiento. Así mismo, cabe mencionar que de manera inmediata posterior a la aprobación y publicación del acuerdo aprobado gire la instrucción al personal a mi cargo para que llevar a cabo todo los trámites y gestiones necesarios para dicho traslado, y a menos de tres semanas con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, Dirección de Tecnologías de la Información y el resto de las dependencias involucradas ya se hizo lo propio, y actualmente el Departamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos ya se encuentra a cargo de su operatividad y funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que estas reformas que hoy se plantean eran necesarias para la adecuación de la reglamentación municipal; por todo esto es que mi voto es a favor, reiterando siempre el apoyo de la Sindicatura Procuradora y en el momento correspondiente se revisen y realicen las gestiones pertinentes para subsanar todas las omisiones que presenten las concesionarias en su caso y en su momento presentar a este Cabildo la solicitud de integración del comité Técnico para convocar a licitación dicho servicio, o en su caso aprobación de la renovación de las concesiones otorgadas por administraciones pasadas, para efecto de garantizar un mejor servicio al ciudadano. De igual manera, no debería descartarse la posibilidad de implementar un proyecto piloto en alguna delegación donde se busquen y se den las condiciones necesarias, para que sea el propio ayuntamiento que comience a prestar el servicio de almacenamiento que conlleve a irse autofinanciando con los ingresos que entran por dicho concepto para que le permita hacerse de equipamiento y en un momento dado se logre prestar también el servicio de arrastre. Ya que actualmente a las arcas municipales solo ingresa el 18% y en algunos casos solo el 16% de los ingresos que se captan por el servicio de arrastre o almacenamiento de vehículos en el municipio; es decir que por cada mil pesos solo entran a las arcas municipales 180 o 160 pesos en su caso. Es cuanto.” -----

Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Carlos Murguía Mejía, solicita que en el uso de la voz, la Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta, de lectura al punto **3.3.- Acuerdo relativo a la Reforma de la Sección X, así como de los artículos 6, 29 y 30 del Reglamento del Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Tijuana, Baja California**, previamente se ha aprobado dispensa de lectura íntegra y se ha avisado que es el deseo de la Regidora que se turne a comisiones, por lo que se agrega como **apéndice 4** y una se somete a votación económica el turnar a comisiones la propuesta con proemio que al a letra dice **ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA DE LA SECCIÓN**

X, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 6, 29 y 30, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR EL TERMINO “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL” POR EL MÁS ACTUAL Y ADECUADO TÉRMINO “ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, mismo que fue votado de manera unánime. Continuando con el **punto 3.4** del orden del día el Secretario Fedatario C. Lic. Carlos Murguía Mejía da cuenta de los **Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;** una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 5.** -----

En el desahogo del **punto 4** del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da lectura al **punto 4.1.- Informe semestral de actividades del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal,** mismo que fue presentado en tiempo y forma y se agrega como **apéndice número 6.** -----

No habiendo más votos razonados, ni intervenciones, se pasa al **punto 5** del Orden del Día y no existiendo más asuntos a tratar, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz manifiesta que siendo las 13:21 horas del día 9 de enero de dos mil veinte, se da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.